

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1006-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de Diciembre del 2015

VISTOS, El Informe Nº 179-2015-OPRP/MVES de fecha 22.12.2015 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; el Informe Nº 431-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 22.12.2015 de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 959-2015-UF-OGA-MVES de la Unidad de Finanzas, el Informe Nº 624-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 2178-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05.01.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía Nº 119-2015-ALC/MVES 15.01.2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08.06.2015, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley Nº 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: " a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según lo establece el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores fondos públicos del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede: " a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, con Memorando N° 959-UF-OGA/MVES la Unidad de Finanzas comunica que el 15 de Diciembre del presente año, la Municipalidad Metropolitana de Lima realizó la transferencia a la cuenta del Banco de Crédito de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al cofinanciamiento del proyecto de inversión pública:

*	COD. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO MML

Que, con informes Nº 179-2015-OPRP/MVES, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 431-2015-UP-OPRP/MVES, de la Unidad de Presupuesto se señala que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, durante el mes de Diciembre del año 2015, por incorporación de Recursos Transferidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del Convenio de Cofinanciamiento para Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria que se registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

RYES MANES

MYES DE VILLAGO



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1006-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de Diciembre del 2015

Que, con Informe N° 624-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año Fiscal 2015; en tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 2178-2015-GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de emitir el dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES (S/. 4'222,100.00) en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro – 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso C - Transferencia de Gobiernos Locales, distribuidos de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad destrita El Salvador

Municipalidad destrita El Salvador

Municipalidad destrita El Salvador

ROSARIO CESILIA GASTAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premió Príncipe de Asturias de la Concordia